



RESOLUCIÓN 964/2020, de 22 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueban las actuaciones seguidas en el expediente de emergencia para el alquiler de mobiliario y otros enseres, así como para los trabajos precisos de adaptación del Recinto Ferial de Navarra (refeNa), con ocasión de la situación de crisis sanitaria generada por el COVID-19.

El Gerente de Atención Primaria informa que, con ocasión de la situación sanitaria generada por el COVID-19, fue preciso disponer en el Recinto Ferial de Navarra (refeNa), con urgencia y de manera inmediata, de mobiliario y otros enseres, para proceder a la toma de muestras de las pruebas de PCR de detección del virus, a pacientes, personal sanitario y sociosanitario, profesionales esenciales, etc., y, que además, ha sido necesario realizar actuaciones y trabajos precisos de adaptación del lugar al uso que se pretende: mantenimiento, montajes y desmontajes, señalización; y aquellos otros que sean necesarios para el fin perseguido.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 Decreto-Ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID 19), convalidado por Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra de 27 de marzo de 2020, y posteriormente incorporado a la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se ha procedido al alquiler de mobiliario y a la realización de trabajos de adaptación, a cargo de la empresa Eventos Zunzarren, S.L., NIF: B31707250, que figuran desglosados en las facturas incorporadas al expediente.

El Gerente de Atención Primaria propone la aprobación de las actuaciones seguidas en la referida tramitación de emergencia y la aprobación de un gasto de 137.393,08 euros, (IVA incluido), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Presentada a fiscalización la propuesta de abono, la Intervención General formula reparo suspensivo por los motivos que constan en el informe elaborado al efecto, reparo al que se ha manifestado desacuerdo, habiendo sido resuelta la discrepancia por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 21 de octubre de 2020, en sentido favorable al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, conforme al criterio manifestado en su informe de discrepancia.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

**RESUELVO:**

1º.- Aprobar las actuaciones seguidas en el expediente de emergencia para el alquiler de mobiliario y otros enseres, así como para los trabajos precisos de adaptación del Recinto Ferial de Navarra (refeNa), con ocasión de la situación de crisis sanitaria generada por el COVID-19.

2º.- Autorizar el gasto de 137.393,08 euros, IVA 21% incluido, correspondiente a las siguientes facturas presentadas por Eventos Zunzarren, S.L., NIF: B31707250: número 274,

serie 2008011; número 275, serie 2008012; número 276, serie 2008017; número 277, serie 2008020; y número 20/09/029; por importes de 72.730,68 euros, 39.580,31 euros, 1.191,85 euros, 1.161,60 euros, y 22.728,64 euros, respectivamente, referentes al alquiler de mobiliario y enseres, y a los gastos diversos realizados de adaptación del lugar al uso pretendido.

3º.- Reconocer la obligación de abonar 137.393,08 euros a la empresa Eventos Zunzarren, S.L., NIF: B31707250, correspondientes a las mencionadas facturadas.

4º.- Imputar el reseñado gasto a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del año 2020, y de la siguiente manera:

- 75.084,13 euros, a la partida 547005-523A0-2269-312200, denominada “COVID-19 Gastos diversos”.

- 62.308,95 euros, a la partida 547005-523A0-2050-312200, denominada “COVID-19 Arrendamiento de mobiliario”.

5º.- Publicar la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Gerencia de Atención Primaria, y a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

7º.- Notificar esta Resolución a Eventos Zunzarren, S.L., significándole que contra la misma cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, o recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veintidós de octubre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA  
Gregorio Achutegui Basagoiti

ACHUTEGUI

Firmado digitalmente por

